DICTAMEN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN Nº 15 /2020.

REFERENCIA: PRECIOS REFERENCIALES PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN VÍA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE, CON DIFUSIÓN, PARA EL SEGURO MÉDICO INTEGRAL DE FUNCIONARIOS DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, POR DOS MESES.

FECHA: 28 de julio de 2020.

SEÑOR PRESIDENTE:

LA DIRECTORA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, tiene el agrado de dirigirse a Vuestra Excelencia, con el objeto de poner a su consideración la estimación de precio referencial para el presente proceso, el cual fue aprobado por Resolución de Presidencia Nº 48/2020.

A los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en la Ley Nº 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", específicamente en el Art. 219[1], como su reglamentación mediante el artículo 412 del Decreto Nº 3264/2020[2] "Por la cual se Reglamenta la Ley Nº 6469/2020", así como en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y la Resolución DNCP Nº 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley Nº 2051/03", en esta última hace mención a que las Convocantes deben emitir Dictamen detallando la metodología utilizada para la obtención de Precios Referenciales que regirán para cada proceso licitatorio.

En este sentido, cumpliendo con las normativas arriba señaladas, para el llamado de referencia y considerando que el presente proceso cuenta con un ítem, se adopta la metodología establecida por el organismo rector de las compras públicas hemos establecido el precio referencial unitario del presente proceso, según se detalla a continuación:

- ITEM Nº 1, Seguro médico integral para funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (PERMANENTES) en ₲ 1.000.000 (GUARANIES UN MILLÓN)

Para la obtención del precio referencia de cada ítem, se toman en consideración como minimo **3 precios unitarios adjudicados en procesos con Objetos y requerimientos similares,** los cuales para

---

[1] **Artículo 219,** Ley Nº 6469/2020 *"Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020"*

Artículo 219. Autorízase la contratación conjunta del servicio de medicina prepaga para el Sector Público.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) reglamentará, en coordinación con el Ministerio de Hacienda, la aplicación de esta disposición.

Hasta tanto se dicte la citada reglamentación, se autoriza a los Organismos y Entidades del Estado (OEE) a contratar de acuerdo a su presupuesto y a los procesos de contrataciones públicas vigentes.

Los contratos que suscriban los Organismos y Entidades del Estado (OEE) en concepto de contratación de servicios de medicina y odontología pre paga no podrán ser mayores a G. 1.000.000 (Guaranies un millón) en forma mensual o G. 12.000.000 (Guaranies doce millones) anuales por cada funcionario, con excepción de los funcionarios del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores en misión fuera del país.

Prohíbase durante el Ejercicio Fiscal 2020, la contratación de Reaseguro del Servicio Médico y del Seguro por Exceso de Gastos Médicos para funcionarios de los Organismos y Entidades del Estado (OEE).

[2] **Artículo 412** del Decreto Nº 3264/2020 "Por la cual se Reglamenta la Ley Nº 6469/2020"

Reglamentación Artículo 219, Ley Nº 6469/2020.

Art. 412.- *Los OEE podrán adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado, a través de empresas y/o entidades privadas o corporaciones nacionales, para sus funcionarios por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaranies un millón (G 1.000.000.-), por cada funcionario en total.*

su comprobación se detallan el ID y Convocante de cada uno, así también se adjunta copia de la Resolución de Adjudicación o contrato respectivo. Se procede a obtener el promedio de los precios seleccionados y el resultado se convierte (selecciona) como Referencial unitario de cada ítem del presente proceso.

Precio Referencial para el Ítem Nº 1	**ID Nº**	**CONVOCANTE**	**ADJUDICADO**	**PRECIO UNITARIO ADJUDICADO**
PR 1	361884	JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS	Santa Clara S.A. Medicina Pre Paga	1.000.000
PR 2	365277	DNCP	Odontomedica S.A.	1.000.000
PR 3	370976	DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS	Santa Clara S.A. Medicina Pre Paga	1.000.000
SUMA DE PR1 + PR2 + PR3				3.000.000
PROMEDIO = (SUMA PR1 + PR2 + PR3) / 3				**1.000.000**

Que, la recomendación del Precio Referencial para el Ítem Nº 1 del presente llamado queda en ₲ 1.000.000 (GUARANIES UN MILLÓN), basados en el criterio de seleccionar el menor monto, el cual fue adjudicado en otros procesos, como se puede observar en la tabla arriba detallada, la disponibilidad presupuestaria y dando cumplimiento al Principio de Economía y Eficacia, buscando siempre las mejores condiciones de contratación para el Estado. La presente recomendación es emitida en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, por lo cual, considerando lo arriba expuesto emito el presente dictamen.

LIC. MARIA ELENA MORALES
Directora de la Unidad Operativa de Contratación
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

FORMULARIO DE PRECIOS REFERENCIALES

Asunción, 23 de Julio de 2020

De conformidad con la Resolución **DNCP Nº 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación Vía Excepción por urgencia impostergable.

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utilizó el parámetro previsto por el Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, se utilizó la siguiente formula:

PR: P1+P2+P3/3 = Precio Final

Adjudicaciones / Oferentes				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados ID N° 361.884**	**Dirección Nacional de Contrataciones Publicas ID N°365277**	**Dirección Nacional de Aduanas ID N°370876**
1	Seguro Médico Integral para Funcionarios del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados	SANTA CLARA S.A. MEDICINA PRE PAGA	ODONTOMEDICA S.A.	PROTECCIÓN MEDICA S.A.
		1.000.000	1.000.000	1.000.000

Los precios obtenidos provienen mediante el método estipulado en la Resolución DNCP N° 1890/20 a su anexo apartado Método de elaboración en su punto 3. La Convocante podrá seleccionar precios ajustados por las Convocantes, o por otros organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones.

Marcos Leite
Funcionario
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados